



# Reformas constitucionales violarán leyes del T-MEC

EDITH ROMERO

**C**inco de las 18 iniciativas de reformas constitucionales que serán presentadas ante la nueva Legislatura federal que entra en funciones en septiembre de 2024 pueden entrar en conflicto con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), afectando la competitividad regional, asegura un análisis conjunto entre el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Wilson Center, basados en la información del T-MEC y la Cámara de Diputados.

De las 18 iniciativas propuestas, cinco podrían violar las disposiciones incluidas en los capítulos del TMEC y estas son: Reforma en materia de simplificación orgánica; Reforma en materia de industrias energéticas del Estado; Prohibición de maíz genéticamente modificado; Preferencia de la disponibilidad del agua para consumo personal y uso doméstico y, Prohibición de las concesiones para actividades de minería a cielo abierto.

El análisis del IMCO y del Wilson Center destaca que el funcionamiento del T-MEC se enfrenta a posibles retos relacionados con acciones del gobierno de México, específicamente se refiere a cinco de 18 iniciativas de reformas constitucionales que serán presentadas ante la nueva legislatura que entra en funciones en septiembre de 2024 y son las siguientes:

## REFORMA EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA

**Propuesta:** Extinguir organismos autónomos, incluyendo a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Se propone incorporar sus actividades al Poder Ejecutivo en dependencias como la Secretaría

de Economía o la Secretaría de Energía.

**Conflictos potenciales con el T-MEC:** Al eliminar esos organismos autónomos e incorporar sus actividades al Poder Ejecutivo, la reforma podría entrar en conflicto los siguientes capítulos del T-MEC:

**Capítulo 18 (Telecomunicaciones):** Obligación de mantener un organismo regulador del sector que sea independiente y autónomo del Poder Ejecutivo.

**Capítulo 21 (Política de competencia):** Cada país debe mantener una autoridad o autoridades nacionales dedicadas específicamente a la aplicación de las leyes de competencia.

**Capítulo 22 (Empresas propiedad del estado):** Los organismos administrativos que regulen a las empresas propiedad del Estado (incluyendo aquellas en el sector energético) deben ser imparciales.

## Reforma en materia de industrias energéticas del Estado

**Propuestas:** 1) Elimina la capacidad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para celebrar contratos con empresas privadas; 2) Establece la precedencia de la CFE sobre las empresas privadas, y 3) Elimina la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

**Conflictos potenciales con el T-MEC:** **Capítulo 14 (Inversión):** La "cláusula trinquete" incluida en el T-MEC establece que si un país abre más su economía permitiendo más comercio o inversión extranjera, no podrá retroceder esas medidas en el futuro ni cerrar sectores previamente abiertos a participación privada.

## PROHIBICIÓN DE MAÍZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO

**Propuesta:** Declarar al país libre de maíz genéticamente modificado, incluido el transgénico, para siembra y consumo humano.

**Conflictos potenciales con el T-MEC:** Al

imponer restricciones al comercio sin presentar evidencia científica, la reforma estaría en conflicto con compromisos adquiridos en el T-MEC.

**Capítulo 2 (Trato nacional y acceso a mercados):** Establece que no se podrán implementar restricciones arbitrarias al comercio de un bien.

## Preferencia de la disponibilidad del agua para consumo personal y el uso doméstico

**Propuesta:** No otorgar concesiones a particulares en zonas con baja disponibilidad de agua en cantidad y calidad y sólo autorizar asignaciones a entes públicos para el consumo personal y uso doméstico del agua.

**Conflictos potenciales con el T-MEC:**

**Capítulo 14 (Inversión):** incluye disposiciones de Trato nacional y Trato de nación más favorecida que prohíben el trato preferencial a empresas públicas por encima de inversionistas privados de otros países.

## PROHIBICIÓN DE LAS CONCESIONES PARA ACTIVIDADES DE MINERÍA A CIELO ABIERTO

**Propuesta:** Prohibir el otorgamiento de concesiones para la exploración y explotación de minerales en la minería a cielo abierto. Las concesiones vigentes no se verían afectadas.

**Conflictos potenciales con el T-MEC:** **Capítulo 14 (Inversión):** incluye disposiciones de Trato nacional, Trato de nación y más favorecida y Nivel Mínimo de Trato que prohíben el trato preferencial a empresas públicas por encima de inversionistas privados de otros países.

La cláusula de Nivel Mínimo de Trato del T-MEC protege a inversionistas contra medidas que puedan afectar su operación y propiedad.

Como se explica, las reformas que pretenden implementar el Gobierno provocará serios y complicados enfrentamientos entre los involucrados del T-MEC, previo a una nueva consulta.